DICTAMEN UOC/AJ N° 01-01/2013

LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA, SALA, COCINA COMEDOR, REPARACIONES, MANTENIMIENTOS Y MEJORAMIENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ.-

General José Eduvigis Díaz, 20 de Febrero de 2013.-

El Memorándum presentado por el Señor Intendente Municipal solicitando se arbitren los medios que resulten necesarios para la urgente ejecución de proyectos de infraestructura en educación, consistente en construcciones, reparaciones, mantenimientos y mejoramientos en instituciones educativas del distrito de Gral. José Eduvigis Díaz, antes del inicio del año lectivo escolar.-

La mencionada contratación vendría a satisfacer una carencia muy resentida por las distintas instituciones educativas, la cual es contar con infraestructuras edilicias acordes a los nuevos tiempos y que permitan el desarrollo normal del proceso de enseñanza aprendizaje y por sobre todo dar garantía y evitar riesgos a los alumnos/as que diariamente asisten a clases.-

Luego de analizar las distintas alternativas con respecto a las modalidades de adquisición que podrían implementarse para que la contratación pública no resulte infructuosa, si no que, por el contrario, devengue eficacia y eficiencia; es de sostener que el único medio idóneo para contar lo más rápido posible con las obras es por la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN**.-

ANTECEDENTES

Que atendiendo el inicio del año lectivo para los alumnos/as estába previsto para el 25 de Febrero de 2013, prorrogada para el 5 de marzo de 2013; y las instituciones educativas, cuyos proyectos se incluyen en el presente procedimiento de contratación, carecen de una infraestructura adecuada para el desarrollo normal de las clases y garantizar la seguridad de los alumnos/as.-

Que la Ley N° 2051/2003 "**De Contrataciones Públicas**" establece en su Artículo 33° "**Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan...**"

Configuración del Inciso d).-

Que el inciso d) en una de sus partes expresa "**...derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate...**"

Que el inciso transcripto contempla la posibilidad de recurrir a la vía de la excepción mencionada cuando los plazos estipulados en las vías ordinarias de contratación no permiten atender con la eficacia y eficiencia debida, las necesidades de la población.-

Teléfono y Fax 0787 210218 - 210364
Correo Electrónico: municgraldiaz@gmail.com

Que los **conceptos de casos fortuitos o de fuerza mayor** no deben enfrascarse solo dentro de aquellos supuestos imprevisibles provenientes de actos o hechos de la naturaleza. Dentro de tales conceptos se enmarcan también todos los hechos, actos u omisiones del hombre que, por resultar ajenos o por escapar a la voluntad de quien se ve obligado a mantener cierta conducta, se vio razonablemente imposibilitado de realizar aquella conducta a la que estaba obligado

A este justificativo se encuadra nuestro pedido del llamado en la modalidad por vía de la excepción debido a que en los primeros días del mes febrero cuando ya teníamos elaborado el PAC, con las modalidades establecidas para cada monto y con los procesos ordinarios, habíamos recibido las solicitudes de los Directores de las Instituciones Educativas, incluidas en este llamado; los mencionados pedidos tenía carácter urgente por lo cual los técnicos de la Municipalidad se apersonaron en cada Institución Educativa de manera a corroborar la realidad de las mismas, comprobando que si eran necesarias y urgentes.-

Esta convocante, por lo expuesto en el párrafo anterior, no tenía conocimiento de la necesidad de estas instituciones educativas debido a que no acercaron ningún pedido ni proyecto, y sí lo hemos recibido de otras instituciones educativas; y es por ello que esta unidad tenía previsto realizar otras obras y en otras instituciones educativas. La desidia, falta de interés o como siempre todo a última hora, por parte de las autoridades de cada institución educativa, es parte de este justificativo y refuta el hecho citado de la falta de previsión, pues es imposible saber las necesidades de todas las instituciones educativas del Distrito si las mismas instituciones no acercan sus pedidos o proyectos, es por ello que se cambiaron los proyectos y la modalidad viendo las necesidades urgentes de estas instituciones educativas.-

En estas justificaciones se enmarcan los supuestos de casos fortuitos o de fuerza mayor que hemos invocado, para solicitar la modalidad de la vía de la excepción, porque estas necesidades no estaban en conocimiento de las autoridades Municipales; es por ello que pasan a ser casos fortuitos o de fuerza mayor para nuestra Institución.-

Que las obras a ser ejecutadas deben estar culminadas, en la medida de lo posible, para el 5 de Marzo de 2013, fecha en que se inicia el año lectivo escolar; o por lo menos terminadas durante los primeros días de clases.-

Que es imperiosa la necesidad de ejecutar estas obras que tiene suficiente fundamento en la gravosa situación que conlleva empezar el año escolar sin la garantía de una infraestructura edilicia adecuada para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje; y de los riegos que representa para los alumnos/as los edificios en sus actuales condiciones y de la realización de obras de construcción en las instituciones educativas en épocas del desarrollo de las clases.-

Que conforme se han verificado, en numerosos datos estadísticos extraídos de distintos documentos de interés, relacionados con la situación crítica que se encuentran las instituciones educativas de todo el país en cuanto a infraestructura edilicia se refiere, no siendo nuestro Distrito una excepción de estas estadísticas.

MUNICIPALIDAD Unidad Operativa de Contrataciones GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

Teléfono y Fax 0787 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

Que demás está citar que para cubrir este déficit, de infraestructuras edilicias de las instituciones educativas, fue sancionada y promulgada la "**Ley N° 4758/2012 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo - FONACIDE**" que prevé el financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistente en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos.-

Que ante el solo hecho de que el inicio de clases está próximo y, de implementarse un procedimiento ordinario, no se podrán ejecutar las obras de manera oportuna y de esa manera no se podrá garantizar la seguridad de los alumnos/as y el desarrollo normal de las clases; debido a la proximidad excesiva entre la fecha de solicitud de programación del llamado, la virtual publicación del mismo y la fecha de inicio de las clases.-

Que el apremio es también objetivo, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que de implementarse un procedimiento ordinario, las obras sean ejecutadas y culminadas para el inicio, o por lo menos los primeros días de clases.-

Que urge agilizar la ejecución de las obras dado que se ha generado en el tiempo presente; y si no se imprime el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido éste dentro de las necesidades de los alumnos/as que serán satisfechas con las obras de referencia o insatisfechas en caso de no llevarse a cabo la contratación.-

Que cabe mencionar que los fondos previstos para la financiación de estos proyectos ha sufrido un retraso en su transferencia por parte del Ministerio de Hacienda, a la Administración Municipal que lo ha recibido a fines del mes de enero y a comienzos del mes de febrero, y es por ello que se ha planificado la ejecución de estas obras en estas fechas; y es política de esta Institución obtener primeramente los recursos y posteriormente realizar los procedimientos de contratación. Además la tardía llegada de los pedidos de obras por parte de las Instituciones Educativas y que tenían el carácter urgente.-

Que atendiendo las características del presente procedimiento de contratación, es oportuno mencionar que las obras a ser ejecutadas se realizaran en instituciones educativas cuyas infraestructuras edilicias se encuentran totalmente deterioradas y ya no dan seguridad a los alumnos/as; y solo se realizarán aquellas obras estrictamente necesarias para afrontarles; ya que posteriormente se realizará la publicación de otros procesos licitatorios con el mismo objeto pero de realización en los tiempos ordinarios.-

Que el presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta unidad por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley N° 2051/2003 "**De Contrataciones Públicas**".-

MUNICIPALIDAD
Unidad Operativa de Contrataciones
GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

Teléfono y Fax 0787 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

CONCLUSIÓN

En base a todo lo expuesto, anteriormente, esta Unidad considera necesaria la realización del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA, SALA, COCINA COMEDOR, REPARACIONES, MANTENIMIENTOS Y MEJORAMIENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO**, aplicando el supuesto causal de excepción invocada.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.-

Abog. NILDA ESTHER RAMÍREZ R.
Asesora Jurídica

MUNICIPALIDAD
Unidad Operativa de Contrataciones
GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

ELVIO JAVIER GÓMEZ V.
Encargado UOC

Teléfono y Fax 0787 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com